

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión remitida por vía correo electrónico al despacho, el día 22 de Marzo de 2022. Se deja constancia que hubo vacancia judicial entre el 11 y 17 de Abril por Semana Santa, a fin de tener en cuenta la suspensión de términos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de Mayo de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0860

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00168-00

Santiago de Cali, diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo Motocicleta de Placas QSE06F de propiedad de la señora MARISELA GOMEZ BEDOYA elevada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., identificada con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo Motocicleta de propiedad de la señora MARISELA GOMEZ BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.047.396, conforme a las razones señaladas con antelación.

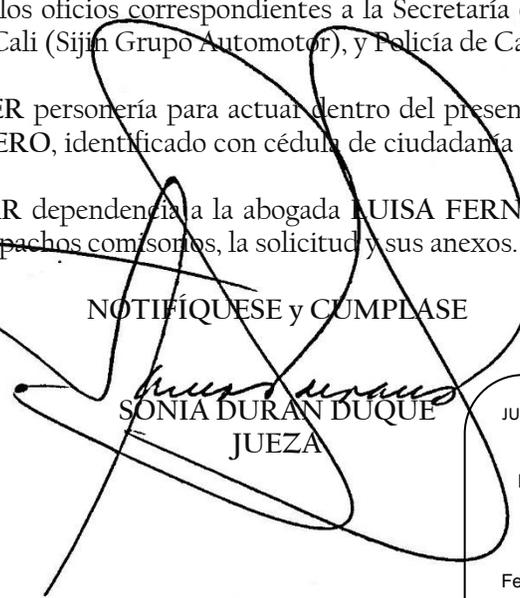
SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo automotor de Placas: QSE06F, Marca: SUZUKI – Línea VIVA R STYLE Clase: Motocicleta, Modelo 2022, Motor: E482-331590, Color: Multicolor, Servicio: Particular, de propiedad de la señora MARISELA GOMEZ BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.047.396.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO.- AUTORIZAR dependencia a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retire oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

13 MAY 2022

Fecha: \_\_\_\_\_  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria